

Unidad de Investigación



COLEGIO DE  
TRABAJADORES  
SOCIALES DE  
COSTA RICA

Serie 2

**TRABAJO SOCIAL  
Y DERECHOS HUMANOS**

# Niñez y adolescencia



Cuaderno 2  
2023

### **Elaboración del contenido**

Licda. Marina Alejandra Cruz Valenciano

Licda. Mariela Navarro Carvajal

Licda. Ana Virginia Quesada Morales

Licda. Lilliana Obaldía Marín

### **Organización y edición del contenido**

Dra. Mariangel Sánchez Alvarado, *Coordinadora de la Unidad de Investigación/ Colegio de Trabajadores Sociales.*

MSc. Keylor Robles Murillo, *Investigador adjunto de la Unidad de Investigación/ Colegio de Trabajadores Sociales.*

### **Revisión técnica**

Dirección técnica del Patronato Nacional de la Infancia

### **Revisión filológica**

Licda. Daniela Ureña Sequeira. Filóloga carné ACFIL 234

### **Proyecto gráfico, diagramación y portada**

Conlith

### **Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica**

Dirección: 550 mts este de la Iglesia Santa Teresita., Av. 9, San José

Teléfono: 2225 2778. E-mail: coltras@trabajosocial.or.cr

San José, 2023

# **JUNTA DIRECTIVA**

Dr. Jorge Arturo Sáenz Fonseca, *presidente*

Licda. Sara Flores Valverde, *tesorera*

Dra. Lidia Salas Chavarría, Phd., *secretaria*

MBA. Flor Rojas Rodríguez, *fiscal*

MBA. Tannya Rojas González, *vocal I*

Lic. Fabián Caravaca Sojo, *vocal II*

# ÍNDICE

**5** Presentación

---

**7** Metodología

---

**8** Derechos humanos de la niñez y la adolescencia: posicionamiento ético-político para la intervención profesional con las personas menores de edad

---

**14** La niñez y adolescencia en Costa Rica: su contexto actual

---

**18** La necesaria coordinación interinstitucional a favor de las personas menores de edad

---

**22** Marco normativo nacional

---

**25** Normativa internacional

---

**27** Sobre las autoras

---

## Presentación de los cuadernos informativos sobre derechos humanos

La serie de cuadernos informativos: Trabajo Social y Derechos Humanos, surge como una iniciativa de la Unidad de Investigación en el año 2022, con el fin de brindar elementos teóricos, información actualizada y herramientas en torno a la categoría que aborda cada uno de los cuatro cuadernos que componen las series anuales.

Esta serie inició como un proyecto, el cual a partir de la incidencia generada en el gremio, conllevó a que se convirtiera en una tarea vinculada con los servicios brindados por la Unidad de Investigación. De manera que las personas profesionales, debemos de contar con información actualizada para propiciar un conocimiento y acercamiento crítico para problematizar las situaciones a las que nos afrontamos, así como la institucionalidad en la que nos movemos, con el fin de buscar la defensa y exigibilidad de los derechos de cada una de las poblaciones con las que nos relacionamos en nuestro trabajo profesional.

El objetivo del presente cuaderno es incentivar la reflexión en el gremio y fomentar una comprensión crítica del tema, pues está muy presente en las prácticas cotidianas del ejercicio profesional. El fin es reflexionar sobre la responsabilidad ética de la profesión en la defensa de un proyecto emancipatorio.

¡Buena lectura!



## Introducción

Para desarrollar los procesos de trabajo en los diferentes espacios laborales, es indispensable conocer el objeto y el sujeto de intervención desde una perspectiva teórica e histórica en un contexto definido. Así que en este cuaderno abordaremos población de la niñez y la adolescencia, y su relación con el ejercicio profesional en tres secciones divididas de la siguiente manera:

01

Derechos humanos de la niñez y la adolescencia: posicionamiento ético-político para la intervención profesional con las personas menores de edad

02

Las niñas, niños y adolescentes y su contexto actual

03

La relevancia de la asertiva coordinación interinstitucional en pro de las personas menores de edad

En primer lugar, se presenta un acercamiento a los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, desde la perspectiva ético-política de los derechos humanos y la praxis del trabajo social. A partir de esta premisa, se discute sobre los cambios en torno a las concepciones de las personas menores de edad. Sumado a lo anterior, se resalta la necesidad de deconstruir representaciones sociales sobre esta población y la reconstrucción hacia una visión de persona protagonista en ámbitos sociales y políticos.

En segundo lugar, se problematizan las diferentes realidades que enfrentan las niñas, los niños y adolescentes en el contexto actual, a partir de diferentes datos estadísticos, que permiten acercarse a esas realidades. Este texto busca discutir acerca de diferentes aspectos que

suelen invisibilizarse al momento de abordar la realidad de las personas menores de edad, con el fin de identificar retos y desafíos que puedan ser enfrentados desde la colectividad del gremio.

El último texto consiste en una reflexión que prioriza la coordinación interinstitucional como un eje central y estratégico en el abordaje de las realidades, las necesidades y las situaciones de las personas menores de edad. Dentro de las ideas esbozadas, se insiste en colocar el principio del interés superior del niño y la niña como el elemento neurálgico que debe orientar la intervención profesional del trabajo social, con el fin de trascender en la atención facilitada.

De igual manera, en este cuaderno se realiza una síntesis de la principal normativa que existe en el ámbito nacional y en el internacional sobre los derechos humanos de las niñas, los niños y adolescentes, con el objetivo de que sirva como una guía legal para la intervención profesional.

Por último, la persona lectora encontrará una sección de recursos de diversos tipos, así como material útil, tanto para la actualización de conocimientos, como para su uso en los procesos de trabajo.

El Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica desea que este material resulte de gran utilidad para el gremio y se constituya en un aporte valioso para el trabajo profesional.



## Metodología

El objetivo de este cuaderno es poner a disposición del gremio un material de calidad que fomente la actualización de conocimientos, la reflexión crítica del modelo de sociedad en el que vivimos y las relaciones de poder que derivan de él, a la luz de los insumos teóricos y metodológicos que permitan una comprensión crítica en torno a las realidades de las niñas, niños y adolescentes.

La escogencia de las personas autoras de los textos se realizó a partir de la trayectoria de cada una respecto a la temática, en donde cada una de ellas posee una amplia experiencia investigativa y profesional. Las personas autoras brindaron sus aportes después de sostener una reunión con la coordinadora de la Unidad de Investigación del Coltras, donde se discutieron los temas por desarrollar en este cuaderno. Además, se realizó una investigación bibliográfica y documental para recopilar la normativa nacional y los recursos disponibles sobre el contenido de este cuaderno informativo.

Finalmente, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), por medio de la Dirección Técnica, realizó la revisión técnica del cuaderno. Además, se realizó la revisión filológica respectiva para la elaboración del diseño final.



## **Derechos humanos de la niñez y la adolescencia: posicionamiento ético-político para la intervención profesional con las personas menores de edad**

**Licda. Marina Alejandra Cruz Valenciano**

La intención de este apartado es posicionar la intervención profesional con personas menores de edad desde la perspectiva ético-política de los derechos humanos y la praxis del trabajo social. Para esto, es relevante iniciar con la reminiscencia histórica de que la interacción con esta población se subsumía en el paradigma de situación irregular, donde se les consideraba como objetos, ya que no eran del todo personas –se les concebía como incapaces– y el Estado solamente intervenía cuando se presentaban casos donde se impedía que se desarrollaran desde la “normalidad” de una sociedad euro-céntrica y hetero-patriarcal, por ejemplo: problemas de salud mental, discapacidad, orfandad, pobreza extrema, entre otros.

Posteriormente, se presentó la doctrina de protección integral, desde la que se han generado herramientas jurídicas internacionales, comenzando un recorrido hacia el reconocimiento de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

En ámbito nacional, la herramienta jurídica que materializa la Convención de los Derechos del Niño es el Código de Niñez y la Adolescencia, desde la cual se les reconoce como sujetos y sujetas de derechos, con una ciudadanía y autonomía en progreso, se establece el interés superior y se cambia la visión del “menor” a persona sujeta de derechos, se generan avances en la legislación y se crean políticas y programas para la intervención desde las instituciones estatales.

Esto conlleva a que los derechos de la niñez y la adolescencia se integren dentro del enfoque de derechos humanos. Según Güendel y Barahona (2005), el enfoque de derechos humanos implica una serie de acciones y procesos, con el fin de reconocer las capacidades de la población adolescente en función de una mejor calidad de vida. Por lo cual, se debe asumir roles como personas facilitadoras y promotoras de espacios para el reconocimiento,



ejercicio, legitimación y reivindicación de los derechos humanos. Estos papeles se centran en el fortalecimiento de la participación protagónica de las personas menores de edad en ámbitos familiares, educativos, locales, regionales, nacionales e internacionales.

Asimismo, Güendel y Barahona (2005) agregan que se trata de un proyecto direccionado a los pilares de la democracia, reconociendo a todas las personas sin discriminación alguna, donde se superan los mecanismos de dominación, con el fin de ampliar los accesos y capacidades para el desarrollo pleno.

Aunado a lo anterior, teóricamente se han realizado debates sobre la definición de persona menor de edad, estos se basan en aspectos del desarrollo o el período de edad que abarca. Se puede visibilizar el sello personal de cada exponente, que toma una postura académica para describir a esta población.

Por parte de la autora de este apartado se consigna la siguiente denominación: al hablar de niño, niña o adolescente se hace referencia a personas sujetas de derechos, quienes tienen una serie de características específicas e interseccionales que les vulneran ante su entorno, principalmente por tratarse de personas menores de edad, en un proceso de crecimiento y desarrollo físico y emocional; por lo tanto, requieren de protección especial, donde se le cuide, ame, forme y se les brinden habilidades para la vida, de manera tal que puedan construir su identidad y logren tomar decisiones y asuman responsabilidades, las cuales se irán adoptando de forma progresiva, coherente con su desarrollo físico, psicológico y social, de manera que se agregarán una serie de derechos y deberes en cuanto vayan adquiriendo autonomía.

Es importante que aclarar que, desde un enfoque de derechos humanos de la niñez y la adolescencia, deben asegurarse las condiciones adecuadas para el máximo bienestar y calidad de vida. Por tratarse de un sistema de protección, este debe velar por el interés superior y el mejor interés, esto como un principio ético para la sociedad.

En congruencia con lo anterior, como profesionales en trabajo social, la intervención profesional debe inscribirse desde el principio del interés superior de niños, niñas y adolescentes, entendido como el conjunto de acciones y procesos que se desarrollan con el fin de garantizar el efectivo respeto de sus derechos fundamentales, el libre y pleno desarrollo de su personalidad, y las condiciones materiales y emocionales que fortalezcan su calidad de vida, donde se toma en cuenta su opinión y se generan espacios para una participación plena en el reconocimiento, la protección, la promoción y el goce de sus derechos.

En el mismo orden de ideas, Cussiánovich (2009) señala que los derechos humanos son un acto político, y al ser reconocidos, consensuados y posicionados desde su ejercicio, se convierten en una brújula hacia un camino irrenunciable, el de la humanización, la exigibilidad, el respeto y la esperanza para las poblaciones vulneradas históricamente.

Esto conlleva a la teorización y creación de mecanismos jurídicos para el ejercicio pleno, al mismo tiempo, la operacionalización mediante estrategias institucionales que generen condiciones de respeto y equidad. Güendel (1999) indica que la formulación de políticas públicas debe partir del enfoque de derechos humanos, desde una perspectiva social, dirigida a la construcción y realización de las personas.

De la misma forma, es fundamental vislumbrar las desigualdades sociales, que históricamente han funcionado como mecanismos eficientes para invisibilizar a las poblaciones más vulnerables, transgrediéndoles sistemáticamente desde las barreras hegemónicas de la exclusión social. Debido a esto, se enfatiza en el reconocimiento de las interseccionalidades que acompañan a las personas menores de edad, por lo cual es relevante realizar procesos de investigación para dimensionar sus realidades, perspectivas, sentires y propuestas, y así mejorar su calidad de vida con el apoyo de acciones contextualizadas y de reivindicación.

Por su parte, Herrera (2007) agrega que la intervención desde los derechos humanos implica tomar en cuenta las “producciones simbólicas” de las interacciones de las personas frente a una sociedad determinada, tomando en cuenta características específicas. Se deben considerar el grupo etario, el sexo, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, la etnia, la nacionalidad, la condición socioeconómica, la condición migratoria, la condición de discapacidad, el desarrollo cognitivo, emocional y social, y el contexto local.

Por lo otro lado, debe entenderse que los derechos humanos no son una aspiración, estos son jurídicamente exigibles (tomando en cuenta sus limitaciones políticas) y deben contar con efectivización material, ya que buscan la dignidad, es decir, la satisfacción de necesidades fundamentales en un momento y contexto determinado.

En la praxis profesional del trabajo social, desde los espacios de intervención con menores de edad, se pretende exigir un derecho –por ejemplo, a la salud, a la educación, a una familia, al cuidado, a una vivienda digna– desde el que se vigila el cumplimiento de la autoridad parental y se brindan herramientas, ya sea por medios asistenciales o socioeducativos, para apoyar en el acceso a la satisfacción de estas necesidades.

Asimismo, se fomenta la promoción de estos derechos, desde acciones que convocan a niños, niñas, adolescentes, familias, instituciones y sociedad civil, a modificar patrones tradicionales violatorios de los derechos humanos e incentivar nuevas formas de relaciones sociales, lo que imbrica replantearse las formas de convivencia social que han operado y operan en la sociedad costarricense, a fin de crear o fortalecer las condiciones que hagan posible el respeto y garantía de tales derechos.



Como parte del cambio de paradigma, se hace necesario recalcar el derecho a la participación de las personas menores de edad, lo que requiere de procesos formativos para adquirir las habilidades de expresar ideas, aportar soluciones y decidir sobre su propio desarrollo.

Por lo tanto, se entiende que participar es todo lo que se realiza cotidianamente en todos los aspectos del entorno, en la comunidad, la familia, el trabajo, en la escuela o el colegio. Todas las personas deben ser escuchadas para intervenir en la toma de decisiones y sus propuestas pueden impactar en la realización de acciones en los ámbitos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad. La participación contiene una dimensión política, debido a que todas las personas son seres políticos, activos, con voz, con capacidad para tomar decisiones y así ejercer su derecho a la ciudadanía.

Luna y Folgueiras (2014) se refieren a un proceso social y educativo, por lo que se debe considerar que los contextos están en constante cambio, y la participación debe adaptarse a las modificaciones del entorno, pues no representa una categoría estática o inamovible, debe resignarse o replantearse constantemente, desde las configuraciones de la sociedad actual, debido a que puede adquirir proporciones más allá de la presencialidad en la que se ha enmarcado.

Konterlnik (1998) indica que el ejercicio de derechos en las personas menores de edad se da desde los principios de autonomía progresiva, donde se van experimentando de acuerdo con su edad y que el papel de las personas adultas es ser garantes, desde el acompañamiento y el establecimiento de estrategias para el desarrollo de competencias dirigidas a una ciudadanía integral.

En la primera infancia, se comienza a dar la opinión sobre lo cotidiano, los gustos y los disgustos, por ejemplo, la ropa, la comida, las amistades, los juegos. Se expresan emociones, se realiza preguntas sobre lo desconocido y se experimentan las primeras interacciones con personas fuera de su núcleo familiar, por lo que es fundamental la comunicación, la escucha y la reafirmación de estos espacios de expresión.

Por su parte, en la edad escolar, se van desarrollando habilidades y competencias desde la forma como se juega, como se asignan las tareas y como se maneja el liderazgo dentro de un grupo de pares. Por lo cual es relevante fomentar la solidaridad, el respeto, la empatía, la opinión, la toma de decisiones y la reflexión de las consecuencias de sus acciones en quienes les rodean.

Asimismo, en la adolescencia se adquiere más experiencia hacia el desarrollo de competencias dirigidas hacia una ciudadanía activa, encontrando mecanismos propios para organizarse y realizar propuestas.

El papel de los espacios socioeducativos es fortalecer actividades desde el deporte, el arte, la cultura, las organizaciones juveniles, los gobiernos estudiantiles, las organizaciones religiosas, donde se exploran las habilidades relativas al liderazgo, al consenso, al manejo de disensos, a la resolución de conflictos, entre otras.

Por ello, es prioritario impulsar el protagonismo de los menores de edad. Como indica Gaitán

(1999), estos son sujetos sociales de derechos, desde su propio desarrollo y contexto, considerando su interés superior, por lo que desempeñan roles como intercambiar, expresar, indagar, difundir, proponer, desde necesidades, preocupaciones, conocimientos, ideas, emociones. Estos papeles dentro de la sociedad se construyen, definen, reconstruyen y redefinen, de manera tal que se fomenta la reflexividad y la acción social, desde estrategias de información, opinión y toma de acciones, que pueden ser parte de la intervención profesional, es decir, se trata generar un proceso movilizador, el cual permite en cada persona el despliegue de sus atributos y potencialidades individuales para conseguir aportes decisivos en la sociedad.

El problema de la participación de los menores de edad es que tiende a desvalorizarse, a desdibujarse su dimensión política, cumpliendo un requisito de consulta e informativo, lo cual restringe los espacios que fomenten la criticidad, las propuestas y la real representación.

Por lo general, cuando se menciona la participación de la niñez y la adolescencia en contextos políticos o de toma de decisiones estatales, se tiende a minimizarla, restringirla y encasillarla, debido a que se piensa que son seres incompletos, que necesitan guía en su participación y que el generar capacidades en la población puede implicar un riesgo al manejo del poder de las personas adultas. Por lo cual, las personas profesionales en trabajo social, desde espacios de la gerencia social, deben contar con las posibilidades concretas para asumir el reto de transformar estas percepciones en la autoridades y jerarcas estatales.

Es decir, para generar este conocimiento, debería partirse de la premisa, de la interacción con niñas, niños y adolescentes, establecer espacios de escucha y propuestas, donde sus ideas se consideren valiosas y sean tomadas en cuenta, para algo más que cumplir con estadísticas, decoración o discursos políticos.

Además, en el ejercicio profesional, se vislumbran oportunidades en los espacios de investigación para generar conocimiento científico sobre las personas menores de edad, donde existen brechas importantes. Debería ser desde y para niñas, niños y adolescentes que se teorice sobre la población, ya que queda una interrogante en el ambiente académico: ¿realmente se les escucha, se le considera y se les realimenta sobre sus realidades?

Asimismo, deben derribarse las barreras, los estigmas y las brechas, donde se supere el adultocentrismo y se propongan espacios de aprendizaje y retroalimentación mutua entre niños, niñas y adolescentes y personas adultas.

Para finalizar este apartado, la posición ético-política de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, no solo exige la deconstrucción de representaciones sociales sobre esta población y la reconstrucción hacia una visión de persona protagonista en ámbitos sociales y políticos, adicionalmente, se encaran dos retos fundamentales: la dinamización de espacios para fortalecer a esta población de forma consciente y libre, para un ejercicio pleno; y la investigación desde metodologías participativas, como un factor de reconocimiento de la propia dignidad y un proyecto societal que promueva el empoderamiento de la población menor de edad y la reflexión continua de nuestra praxis profesional.

## Referencias bibliográficas

Cussiánovich, A. (2009). Educación ¿desde? ¿para? Los derechos humanos. *En Infancia y Derechos Humanos: Hacia una ciudadanía participante y protagónica* (pp. 407-421). Perú. CEPAL.

Gaitán, Á. (1999). *Protagonismo infantil*. La participación de niños y adolescentes en el contexto de la Convención Sobre los Derechos del Niño: visiones y perspectivas. Actas del Seminario, Bogotá 7-8 de diciembre 1998, Innocenti Publications International Child Development Centre, Florence.

Güendel, L. (1999). *La política pública y la ciudadanía desde el enfoque de los derechos humanos: la búsqueda de una nueva utopía*. Editorial Mimeo.

Güendel, L. y Barahona, M. (2005). Programación social con enfoque de derechos: Hitos y derroteros en la configuración de un nuevo paradigma. L. Guendel, M. Barahona y E. Bustelo (Orgs.), *Derechos humanos, niñez y adolescencia*. Cuaderno de Ciencias Sociales 138 (pp. 11-46). FLACSO.

Herrera, J. (2007). *La reinención de los Derechos Humanos*. Editorial Atrapasueños.

Konterllnik, I. (1998). *La participación de los adolescentes ¿Exorcismo o construcción de ciudadanía?* La participación de niños y adolescentes en el contexto de la Convención Sobre los Derechos del Niño. Actas del Seminario, Bogotá 7-8 de diciembre 1998, Innocenti Publications International Child Development Centre, Florence.

Luna, E. y Folgueiras, P. (2014). Juventud y participación comunitaria: su potencial como herramienta de aprendizaje. 1, 123-136.

## La niñez y adolescencia en Costa Rica: su contexto actual

Licda. Mariela Navarro Carvajal

De acuerdo con lo establecido por el Código de la Niñez y la Adolescencia en nuestro país, se considerará niño o niña a toda persona desde su concepción hasta los doce años cumplidos, y adolescente a toda persona mayor de doce años y menor de dieciocho, y ante la duda, prevalecerá la condición de adolescente frente a la de adulto y la de niño frente a la de adolescente.

Esta definición parte de un enfoque jurídico, que necesariamente debe ser complementada con el enfoque de derechos que alude a las personas menores de edad como titulares de derechos, protegidos por el principio de autonomía progresiva que implica “el desarrollo continuo de habilidades y establece necesidad de ir concediendo capacidad en el ejercicio autónomo de los derechos” (Rojas y García, 2019).

En Costa Rica, actualmente la población de niños y niñas asciende a 961 437 y las personas adolescentes suman aproximadamente 240 133 para un total de 1 201 570 personas menores de edad que representan un 23 % de la población total del país.

Según el Instituto de Estadística y Censos, en el año 2011, la población menor de 18 años



representaba el 30 % de la población total y para el 2025, según las proyecciones, representará el 24,8 %. Es decir, se estima que se dará una reducción de 5,4 puntos porcentuales, producto de la disminución en la tasa de la natalidad y el envejecimiento de la población.

El hecho de que tengamos evidencia de que nuestra pirámide poblacional se invierte y cada vez nacen menos personas, no debe hacer creer que la inversión en esta población no es necesaria o considerarla como un gasto. Por el contrario, debe ser cada vez más direccionada y pensada en la mejora de sus condiciones actuales y en el desarrollo del país.

A nivel nacional, según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) del 2022, sabemos que el porcentaje de hogares costarricenses en pobreza es de 23 % sin variación con respecto al año anterior. Sin embargo, este porcentaje equivale a 399 439 hogares en situación de pobreza, 15 934 hogares más con respecto al año anterior.

Según datos del INEC para el año 2020, alrededor de 448 000 personas menores de edad crecían en hogares en situación de pobreza, lo que representó el 32 % del total de esa población. Para el año 2021, el número de niños, niñas y adolescentes que crecían en hogares en situación de pobreza alcanzaba el 34,8 % de esa población, es decir 470 668 personas menores de edad.

Aunado a lo anterior, según la Unidad de Análisis de Políticas e Información en Niñez y Adolescencia (UAPINA) del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) (2022), para el año 2021 existe un 6,9 % de niños y niñas con condiciones de discapacidad. Y según la Encuesta de Mujeres, Niñez y Adolescencia (EMNA, 2019, la población de 2 a 17 años que presenta al menos una dificultad funcional es del 18,3 %, lo que en términos absolutos representa 218 777.

Según la UAPINA, se tiene que para el año 2022 se dieron 15 muertes de personas menores de edad por suicidio y según los datos de UNICEF, 14 mil adolescentes quedan embarazadas cada año y de ellas cerca de 500 son menores de 15 años.

Según datos de Patronato Nacional de la Infancia, en el año 2022 se atendieron 63 804 denuncias, en las que estuvieron involucrados 86 795 personas menores de edad que plantean diferentes situaciones violatorias de derechos con cada vez mayores niveles de complejidad. 3 851 niños, niñas y personas adolescentes fueron protegidos en alternativas de protección residencial en alianza con organizaciones no gubernamentales y 1 702 en albergues institucionales por situaciones violatorias de derechos dadas en sus familias. 14 206 niñas, niños y personas adolescentes fueron protegidos en el Programa de Acogimiento familiar, velando por su derecho fundamental a vivir y desarrollarse en el seno de una familia.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Mujeres, Niñez y Adolescencia (2018), al consultar a las personas adultas acerca de las medidas tomadas para enseñarles a los niños, niñas y personas adolescentes la manera correcta de comportarse o cómo enfrentar un comportamiento, el 85 % explica un comportamiento erróneo, y el porcentaje asciende a 95 % en el caso de personas menores de edad (PME) de 5 años o más. También, en la consulta a las personas adultas encargadas de niños, niñas y personas adolescentes entre los 5 y 14 años sobre si creen que para criar o educar correctamente a una PME se le debe castigar físicamente, el 26 % respondió de manera positiva. El 43,7 % de las personas adultas encuestadas indicaron que usaron golpes, gritos o insultos, y el 29 % que gritaron o gritaron muy duro.

Se preguntó si alguna persona del hogar había realizado ciertas actividades con los niños y las niñas en los últimos tres días, para personas entre 2 y 4 años. En promedio, las madres han efectuado entre 3 y 4 actividades con el hijo o la hija, mientras que el padre entre 1 y 2, para una diferencia promedio de 2 actividades. La brecha es mayor para actividades como jugar, sacar a pasear y cantar canciones; mientras que en contar cuentos es donde existe la menor brecha. En el caso de los padres no hay diferencia significativa en la cantidad de actividades que hacen con hijos o hijas, mientras que las madres hacen un poco más de actividades con las niñas que con los niños, por ejemplo, dibujar, jugar o leer libros.

En la actualidad sabemos que los primeros años de vida en los seres humanos son los cimientos para su desarrollo. Durante los primeros tres años de vida se crean millones de conexiones neuronales que determinan el potencial cognitivo, emocional y social de cada persona. En la etapa de la infancia se fortalecen los procesos de aprendizaje, desarrollo social, que da pie a la etapa de la adolescencia, donde se generan procesos de poda neuronal y se desarrollan y maduran todos aquellos circuitos que permitirán perfeccionar las capacidades cognitivo-conductuales y emocionales.

Según los resultados de la Estimación de gasto en niñez y adolescencia (2022), para el año 2019 se destinaron 2 677 millones de colones, equivalente al 7,1 % del Producto Interno Bruto (PIB), con un promedio de 2,1 millones de colones anual por niña, niño y adolescente. Un 80,8 % de los recursos indicados fueron destinados en forma directa a los niños, niñas y personas adolescentes –en becas, comedores escolares y hospitales– y un 19,2 % en forma indirecta –bonos de vivienda, cuidados prenatales y otros del entorno protector–.

En relación con las áreas a las que fueron destinados los recursos, se tiene que un 53 % fue para educación, el 23 % para salud, el 8,8 % para protección social, el 7,9 % para justicia, seguridad y servicios electorales, y un 6,2 % a vivienda y servicios comunitarios. Asimismo, para recreación, deporte y cultura se destinaron un 0,6 % de los recursos, a protección del medio ambiente un 0,4 % y un 0,1 % a ciencia y tecnología.

No podemos dejar pasar que en los últimos años hemos sido testigos de decisiones que amenazan la inversión en políticas, programas y proyectos destinados a la niñez y la adolescencia, por lo que es una responsabilidad de este colectivo profesional mantenerse vigilante, como parte del Sistema Nacional de Protección Integral, y demandar lo que en recursos corresponde para el desarrollo integral de esta población.

En el documento *La Costa Rica que soñamos los niños, las niñas y las personas adolescentes (2021)*, elaborado con motivo de la celebración del bicentenario de nuestro país, las personas menores de edad compartieron sus principales preocupaciones, así como sus sueños y aspiraciones para el futuro. Comparto a continuación el poema “*Así quiero a Costa Rica*” de los niños y las niñas del nivel de transición del Centro Querubín de Tilarán, Guanacaste:

## ***Así quiero a Costa Rica***

Aunque soy pequeño yo puedo entender  
que Costa Rica es mi patria y siempre la voy a querer.

Si tuviera el poder de una varita mágica  
eliminaría lo malo y dejaría solo lo sano.

No hubiera pobreza, tampoco delincuencia  
y que nuestra patria fuera la mejor influencia.

Que todos viviéramos en paz y armonía  
y que fuéramos felices toda la vida.

Respetando mucho la naturaleza  
y usando basureros siempre sin pereza.

Que nuestras acciones sean las mejores  
y heredar una linda Costa Rica a las futuras generaciones.

## Referencias bibliográficas

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2022). *Encuesta Nacional de Hogares Julio 2022. Resultados Generales*. INEC.

Patronato Nacional de la Infancia y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2022). *Estimación de los recursos públicos destinados a la niñez y la adolescencia en Costa Rica para el año 2020*. Editorial PANI.

Patronato Nacional de la Infancia y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2021). *La Costa Rica que soñamos los niños, las niñas y las personas adolescentes*. <https://cna.go.cr/wp-content/uploads/2023/02/La-CR-que-sonamos-los-ninos-ninas-y-adolescentes-2021.pdf>

Patronato Nacional de la Infancia. (2022). *Reporte POI Institucional 2022 y Reporte del IV Trimestre PNDIP*.

Rojas, M. y García, C. (2019). *Encuesta Nacional de Mujeres, Niñez y Adolescencia 2018. Un análisis con perspectiva de género*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF.



## La necesaria coordinación interinstitucional a favor de las personas menores de edad

Licda. Ana Virginia Quesada Morales, Licda. Lilliana Obaldía Marín

### Introducción

El Sistema Nacional de Protección Integral para el colectivo de la niñez y adolescencia ha definido, en forma específica, las competencias de cada una de las organizaciones que la integran. Sin embargo, en el presente cuaderno se desarrolla la pertinencia de una adecuada, eficaz y oportuna coordinación entre dos pilares fundamentales del Sistema de Protección, específicamente en los servicios de salud: la Caja Costarricense del Seguro Social y las Oficinas Locales del Patronato Nacional de la Infancia.

Estas recomendaciones parten de mi experiencia acumulada por cuarenta años en el Servicio de Trabajo Social del Hospital Nacional de Niños, incluida mi experiencia como coordinadora del Comité de Estudio Integral del Niño Agredido, dicha instancia fue pionera en la atención de la violencia contra las personas menores de edad en todas sus expresiones.

Los servicios asistenciales de salud tienen la obligación de detectar en forma oportuna, las manifestaciones diversas de violencia contra los niños y las niñas. Al respecto, es necesario recordar que existe abundante bibliografía, que se traduce en protocolos de atención para las personas menores de edad atendidas en los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS), las clínicas y los hospitales que integran la Red de



Servicios de Salud. Esos protocolos señalan los factores de riesgo, así como los indicadores negativos de formas de agresión.

Lo anterior no es posible lograrlo, sin el acompañamiento de procesos de capacitación sistemáticos, en los cuales las profesionales de Trabajo Social deben mantener el liderazgo que históricamente les ha caracterizado. Los procesos de capacitación se encuentran dirigidos al personal de salud, su fin reside en visibilizar cómo este flagelo continúa cobrando vidas y menoscabando la calidad de vida de las personas menores de edad, cuya expresión más concreta es la réplica que se da en el escenario escolar, donde las víctimas se convierten en victimarios, cuando la violencia no es atendida en forma oportuna e integral. Lo anterior ocasiona complejos problemas de depresión, trastornos alimenticios, cuya atención es compleja y de alto costo (Salazar, 2011; Barquero, 2021).

Por otra parte, los procesos de capacitación coadyuvan en la modificación del paradigma biológico, cuya hegemonía se ha organizado con la pandemia, desde los esfuerzos profesionales se centraron en la atención de COVID-19.

La interposición de las denuncias ante las violaciones de derechos, estipuladas en el artículo 49 del Código de la Niñez y Adolescencia, debe trascender de la misma denuncia hacia una evaluación de la condición de riesgo, con el compromiso ético-político, más allá de completar un formulario, toda vez que la vida del niño o la niña está en peligro. En forma colegial, la denuncia se ha convertido en un trámite más administrativo que humano, pues se considera que responsabilidad del oyente se limita a realizar un reporte sin una evaluación a profundidad y técnica sobre las condiciones de riesgo, que muchas veces se traduce en aseveraciones. Sin mediar un trabajo de campo que permita aproximarse en forma más objetiva a la real protección del niño, niña o adolescente.

Es oportuno recordar que las personas recién nacidas y los menores de un año presentan un alto riesgo en diversos espacios, por lo que se debe actuar inmediatamente, apostándose al informe preestablecidos. Por ejemplo, si se parte de un caso en donde se presenta un embarazo no deseado, se debe documentar condición del menor con indicadores (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021).

En este punto, debo insistir que, la interposición de la denuncia por sí misma no garantiza la protección de las personas menores de edad. Por tanto, coincido con el argumento de la Dra. Fabiola Chacón, de la Unidad de Trauma del Hospital Nacional de Niños, quien afirmaba lo siguiente: “Los niños de todos, los niños de nadie”.

Dadas las circunstancias de que el sector salud tiene el privilegio de detectar si hay un verdadero compromiso en actuar en forma oportuna, en las diferentes expresiones de

abuso: negligencia, abandono, abuso físico, abuso sexual, abuso emocional, cuadros de falsificación de enfermedades, ganancias secundarias obtenidas a través de la enfermedad del niño o niña.

Por lo anterior, en primer lugar, la protección del niño o niña es obligatoria, tutelando el derecho a la salud, en el sentido holístico a la palabra y, por ende, el valor fundamental de la vida. Un elemento prioritario de la protección radica en identificar la condición de riesgo, desde fundamentos éticos y documentando en forma ágil mediante un informe social, cuyos lineamientos están debidamente estipulados ante el Patronato Nacional de la Infancia.

Sumado a esto, la coordinación no se debe limitar a la interposición de la denuncia, sino que es indispensable garantizar el envío del informe social, no solamente la referencia, junto con una comunicación por correo electrónico o vía telefónica que permita conocer si el documento fue recibido por la persona profesional a quien se le asignó la situación. Y así proceder a la coordinación personal en forma conjunta, delimitar en la medida de lo posible el plan de acción, que contemple las medidas de protección contextualizadas en la dinámica familiar en la que está inmersa la persona menor de edad, tomando en cuenta que la medida de abrigo temporal es la última. No obstante, dicha medida debe solicitarse en caso de ser necesaria para garantizar el interés superior, según normativa nacional e internacional.

### **Técnicas que deben retomarse para la atención integral a nivel interinstitucional**

La técnica de la visita domiciliaria y comunitaria, así como las entrevistas a fuentes colaterales como familiares allegados, docentes u otras personas, son de importancia en la vida del niño o niña, pues son pilar fundamental para el diagnóstico social, que incluya



la observación de condiciones habitacionales y ambientales de la familia, y así brindar una idea integral objetiva de las condiciones de vida de la persona menor de edad. No se puede ignorar que la experiencia institucional en el contexto pandémico trajo consecuencias en el desarrollo de la visita domiciliar, por lo que la atención se realizaba en línea o vía telefónica. Ante lo cual, los sujetos en torno a la figura infantil podían exponer bienestar para así repeler la intervención social; quedando un vacío social con alto riesgo de reincidir la situación a futuro con mayores consecuencias físicas o emocionales.

Para la entrevista individual a la PME se debe contar con un lugar seguro que proporcione su opinión y manifestaciones o indicadores del abuso sufrido. Las últimas experiencias de intervención social reflejadas en las noticias nacionales evidencian la importancia de los espacios de análisis o discusión de casos, lo cual es urgente retomar, tanto a lo interno de la institución para enriquecer el quehacer de la profesional y la discusión con otras instituciones, por ejemplo, las escuelas, los hospitales, los juzgados, etc., quedando formalmente escritos los acuerdos y las conclusiones construidas.

Aunado a lo anterior, queda una brecha importante de retomar que se relaciona con la capacitación de los profesionales en abuso sexual infantil, ya que las universidades cuentan con un vacío en este aspecto, siendo una de las temáticas más difíciles de abordar por su connotación sexual. Actualmente, existe una transición a nivel de las instituciones estatales que atienden lo social, donde el personal capacitado y con experiencia se ha jubilado, entrando una nueva generación que carece de experiencia y de capacitación en el abuso infantil. Para esto, se requiere entrenamientos prácticos, inclusive de abordaje para entrevistas de la PME, junto con procesos de inducción institucional que requiere el personal profesional antes de asumir los retos laborales.

Para efectos de este texto, se rescata una frase de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), considerando que la violencia contra los niños y las niñas sigue siendo una epidemia:

**“El abuso contra las personas menores de edad, tiene un denominador común, es la prevención posible”**

*(Organización Panamericana de la Salud, 2021)*

## Conclusiones

En momentos en que la institucionalidad en nuestro país sufre amenazas reales, específicamente, aquellas dedicadas a la ejecución de políticas sociales que atiende los grupos de mayor vulnerabilidad social (personas menores de edad, adultos mayores, con diferentes discapacidades), urge una verdadera coordinación interinstitucional permeada de compromiso social, con rostro humano que ofrezca la gestión con oportunidad y calidad, en pro de las personas menores de edad. Estas concebidas como el activo más valioso de la sociedad, donde deben prevalecer las acciones unísonas por garantizar el interés superior de las personas menores de edad, que se trasciende de lo conceptual a buenas prácticas, mismas que en el país han sido creados y recreadas.

Con esta reflexión apelo a la articulación de los diferentes actores sociales, líderes comunales, religiosos, funcionarios de salud y educación, con un verdadero compromiso y no bajo aquella sombra de quienes conocen de la violación de derechos, del niño, niña y adolescentes y apelan a no involucrarse. Para esto, es necesario realizar campañas de sensibilidad sostenidas aprovechando las tecnologías de información, en donde se logre superar lo paliativo. Urge retomar nuevamente espacios de capacitación institucionales e interinstitucional que faciliten la intervención adecuada en las situaciones abordadas y que le brinde al profesional mayor seguridad. Así como retomar protocolos para elaboración de un informe social, ya que este instrumento sea sustituido por razones de agilidad, en meros reportes descriptivos sin interpretación diagnóstica.

**“Lo más malo que hace la gente mala es el silencio de la gente buena”**

*Mahatma Gandhi.*

## Referencias bibliográficas

Barquero, P. (2021). Revisión sistemática sobre la eficacia de programas preventivos de depresión en población infantojuvenil según evidencia científica. Tesis de posgrado en Especialidades Médicas, Universidad de Costa Rica.

Instituto Nacional de las Mujeres. (2021). Caja de Herramientas para la prevención del embarazo en la adolescencia y la violencia contra las mujeres. INAMU, San José.

Organización Panamericana de la Salud. (2021). Prevenir y responder violencia contra las niñas y los niños en las Américas. OPS.

Salazar, Z. (2011). Adolescencia y trastornos alimenticios: Influencia de los modelos televisivos. San José: Instituto de Investigaciones Sociales.



## Marco normativo nacional

### Constitución Política de Costa Rica

La Carta Magna define los principios constitucionales orientados a la búsqueda del bienestar de la población, así como la importancia del desarrollo pleno e integral de las personas y la sociedad.

[https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/-textos%20juridicos/constitucion\\_politica\\_digital\\_edincr.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/-textos%20juridicos/constitucion_politica_digital_edincr.pdf)



### Ley 7538 Ley para regular la adopción de personas

Esta ley define los procedimientos administrativos y legales que regulan la adopción de personas en Costa Rica.

[https://www.oas.org/dil/esp/Ley\\_Adopcion\\_Costa\\_Rica.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Ley_Adopcion_Costa_Rica.pdf)



### Ley 7576 Ley de Justicia Penal Juvenil

Esta norma estipula que ningún menor de edad podrá ser sancionado si no se comprueba que su conducta daña o pone en peligro un bien jurídico tutelado. Las personas menores de edad se presumirán inocentes hasta tanto no se les compruebe, por medios establecidos en esta ley u otros medios legales, la culpabilidad en los hechos que se les atribuyen.

<https://pridena.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2018/04/Ley-7576-Ley-de-Justicia-Penal-Juvenil.pdf>



### Ley 7735 Ley General de Protección a la Madre Adolescente

Se crea el Consejo Interinstitucional de atención a la madre adolescente el cual deberá promover la atención integral, capacitación profesional, integración de la madre adolescente al trabajo remunerado, construcción de albergues transitorios y participación de la comunidad.

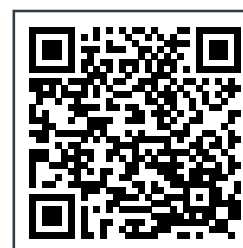
<https://www.ilo.org/dyn/travail/docs/906/Ley%207735%20Protección%20madre%20adolescente.pdf>



### Ley 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia

Este Código constituye el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. Establece los principios fundamentales tanto de la participación social o comunitaria como de los procesos administrativo y judicial que involucren los derechos y las obligaciones de esta población.

[https://oig.cepal.org/sites/default/files/1998\\_ley7739\\_cri.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/1998_ley7739_cri.pdf)





## Ley 7899 Ley contra la explotación sexual de las personas menores de edad

Este documento contiene artículos sobre los delitos sexuales, corrupción, proxenetismo, rufianería, pornografía y otros artículos que defienden a los menores de edad en casos de explotación sexual.

[https://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS\\_IPEC\\_PUB\\_6657/langes/index.htm](https://www.ilo.org/ipecc/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_6657/langes/index.htm)



## Ley 8101 Ley de Paternidad Responsable

La Ley de Paternidad Responsable permite que las mamás puedan declarar al padre de su hijo o hija en el mismo hospital o en el Registro Civil, lo que hace que el trámite para el reconocimiento paterno sea muy ágil y sencillo.

[https://www.mep.go.cr/sites/default/files/descargas\\_etica/conociendo\\_ley\\_paternidad.pdf](https://www.mep.go.cr/sites/default/files/descargas_etica/conociendo_ley_paternidad.pdf)



## Ley 8261 Ley General de la Persona Joven

La Ley establece que se define como persona joven; aquella comprendida entre los 12 y los 35 años inclusive, los derechos que adquieren y la responsabilidad del Estado de promover su desarrollo pleno y su participación política, social, cultural, laboral, etc. Crea además como instancias el Sistema Nacional de Juventud, red de todas las instituciones gubernamentales y entes privados que propicien los derechos de la Juventud y el Viceministerio de Juventud.

<https://pridena.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2018/04/Ley-8261-Ley-General-de-la-Persona-Joven.pdf>



## Ley 8654 Ley en contra del castigo físico y trato humillante

El Sistema Nacional de Protección Integral coordinará la promoción y ejecución de políticas públicas que incluyan programas y proyectos formativos para el ejercicio de la Autoridad Parental respetuosa de la integridad física y la dignidad de las personas menores de edad, asimismo fomentará en los niños, niñas y adolescentes, el respeto a sus padres, madres y personas encargadas. Se reforma el artículo 143 en donde se indica expresamente la no autorización del uso del castigo corporal ni ninguna otra forma de trato humillante.

[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_articulo.aspx?param1=NRA&nValor1=1&nValor2=63842&nValor3=73689&nValor5=2](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_articulo.aspx?param1=NRA&nValor1=1&nValor2=63842&nValor3=73689&nValor5=2)



## Ley 9406 Ley de relaciones impropias

Reforma al Código Penal, Código de Familia, Código Civil, Ley Orgánica de Tribunal Supremo de Elecciones para el fortalecimiento de la protección legal de los niños y adolescentes, mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas.

<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/ID27-relaciones-impropias-cuando-edad-si-importa.pdf>



## Marco normativo Internacional



### Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes

Esta Convención reconoce la igualdad de género de los jóvenes y declara el compromiso de los Estados Parte de impulsar políticas, medidas legislativas y presupuestarias que aseguren la equidad entre hombres y mujeres jóvenes en el marco de la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos.

<https://oij.org/wp-content/uploads/2017/01/Convención.pdf>



### Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña

La Convención, como primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes. Estos países informan al Comité de los Derechos del Niño sobre los pasos que han adoptado para aplicar lo establecido en la Convención.

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>



### Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente francesa el 26 de agosto de 1789, es uno de muchos de los documentos fundamentales de la Revolución francesa en cuanto a definir los derechos personales y los de la comunidad, además de los universales.

[https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank\\_mm/espagnol/es\\_ddhc.pdf](https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf)



### Declaración de los Derechos del Niño

Los Estados garantizarán la aplicación de los derechos recogidos en la Convención para todos los chicos y chicas, sin hacer ninguna distinción por su sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del chico o chica y de su familia.

<https://www.oas.org/dil/esp/Declaración%20de%20los%20Derechos%20del%20Niño%20Republica%20Dominicana.pdf>





## **Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño**

Esta Declaración reconoce el compromiso de los Estados al contar con medios y conocimientos para proteger la vida y mitigar considerablemente los sufrimientos de los niños, fomentar el pleno desarrollo de su potencial humano y hacerles tomar conciencia de sus necesidades, sus derechos y sus oportunidades.

<https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-ODN32.pdf>



## **Declaración de los niños, niñas y adolescentes a la disciplina sin castigo físico ni trato humillante**

Se adiciona al Código de Niñez y Adolescencia un artículo 24 bis en donde se desautoriza a los padres, madres, responsables, encargado y personal de centros educativos, de salud, de cuidado, penales juveniles o de cualquier índole el uso del castigo corporal y trato humillante.

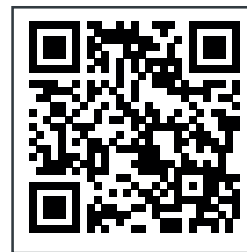
[https://endcorporalpunishment.org/wp-content/uploads/country-reports/CostaRica\\_ES.pdf](https://endcorporalpunishment.org/wp-content/uploads/country-reports/CostaRica_ES.pdf)



## **Resolución del Día Internacional de la Niña**

El 19 de diciembre de 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 66/170 en la que declaraba el 11 de octubre como el Día Internacional de la Niña, con el objetivo de reconocer los derechos de las niñas y los problemas extraordinarios a los que las niñas se enfrentan en todo el mundo.

[https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000382963\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000382963_spa)



## **Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores**

La Convención sobre los Derechos del Niño contiene normas directamente relacionadas con el tráfico internacional de menores. El instrumento consagra la obligación de los tribunales y de otras instituciones a tomar medidas concernientes a los niños, de atender fundamentalmente el "interés superior".

[https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp\\_conve\\_interame\\_trafi\\_interna\\_menor\\_18.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_conve_interame_trafi_interna_menor_18.pdf)



## Sobre las autoras



### Marina Alejandra Cruz V.

**Licenciada en Trabajadora social y en Administración de Empresas con énfasis en recursos humanos, certificada como mediadora de conflictos y especializada en prácticas restaurativas.**

Estudia la Maestría Profesional en Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia, en la Universidad de Costa Rica.

Actualmente se encuentra en un permiso sin goce de salario para desarrollarse en el sector privado como Especialista Senior de Gestión del Talento Humano.

Con 18 años de experiencia en el Ministerio de Educación Pública y 14 años en la Dirección de Vida Estudiantil, del como Asesora Nacional del Programa Nacional de Convivencia, con temáticas relacionadas a la prevención y atención de la violencia, promoción de los derechos humanos, la cultura de paz y el arte.

Ha colaborado con la Universidad de Costa Rica, la Universidad Libre de Costa Rica y la Universidad Latina de Costa Rica, desde el año 2006, como supervisora de práctica profesional para bachillerato, licenciatura y trabajo comunal, lectora y directora de tesis y especialista invitada.

Asimismo, se ha desempeñado en empresas privadas como especialista en recursos humanos y en la CCSS cubriendo incapacidades y vacaciones.

Se postuló como Vocal III para la actual Junta Directiva, ya que en el período 2008-2010 ostentó el mismo puesto y fue parte de la Comisión de Educación Permanente en el período 2008-2013.



### Mariela Navarro Carvajal

**Licenciada en Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica.  
Diplomada en Neurociencias y Primera Infancia  
Especialista Universitaria en Animación Sociocultural**

Funcionaria del Patronato Nacional de la Infancia, con más de 20 años de experiencia en trabajo con niñez y adolescencia.

Presidenta de la Asociación de Profesionales en Trabajo Social del PANI.

Actualmente lidera el Programa de Centros Infantiles de Desarrollo y Atención Integral (CIDAI) del PANI.



## Ana Virginia Quesada M.

**Licenciada en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, 1979.**

**Cuenta con un Posgrado en el Uso Inadecuado de Drogas, Universidad de Buenos Aires Argentina, 1989**

Fue jefa del Servicio de Trabajo Social del Hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera desde el año 1980 hasta su jubilación en el año 2017. Coordinadora del Comité de Estudio Integral del Niño Agredido 1980-2017. Desarrolló procesos de interaprendizaje para la atención de la violencia contra las personas menores de edad en sus diferentes manifestaciones. Y fue representante ante el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia durante la administración Pacheco de la Espriella. Además, fue profesora de Ciencias Sociales y Humanidades, Cátedra de Trabajo Social, Universidad Estatal a Distancia



## Lilliana Obaldía Marín

**Licenciada en Trabajo Social**

Laboró como Trabajadora Social en el Hospital Nacional de Niños.

De 1981 a 2016 laboró en diversos cargos en Patronato Nacional de la Infancia.

1993 laboró un convenio entre PANI y Fundación Ser y Crecer en atención directa a personas menores de edad víctimas de abuso sexual.

De 1997 a 2019 fue profesora en la Cátedra Trabajo Social UNED.

Participó en el planeamiento y construcción de Maestría de Violencia social y familiar en la Uned y en la formación académica en elaboración de pruebas escritas para estudiantes de la Uned.





COLEGIO DE  
TRABAJADORES  
SOCIALES DE  
COSTA RICA

*Serie 2*

# TRABAJO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

*Cuaderno población privada de libertad*

*Cuaderno niñez y adolescencia*

*Cuaderno población migrante*

*Cuaderno población afrodescendiente*

Unidad de Investigación  
Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica

Contactos:

[msanchez@trabajosocial.or.cr](mailto:msanchez@trabajosocial.or.cr)

[krobles@trabajosocial.or.cr](mailto:krobles@trabajosocial.or.cr)